



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN MORALES GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE GABRIEL ÁNGEL AGUDELO MOLINA Y Otros
ASUNTO:	REQUIERE CURADOR AD-LITEM
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00147-00

Observa el Despacho que a pesar de haber sido debidamente notificada la designación que se le hizo a la abogada Ana María Cañarte Rendón, como curadora Ad-Litem, actuación realizada mediante oficio No. 026 del 8 de febrero de 2023 y entregado vía correo electrónico a la dirección registrada en SIRNA, es decir, jek.anamaria@gmail.com, no ha tomado posesión del cargo ni ha hecho manifestación alguna respecto a la imposibilidad de asumirlo.

Por lo anterior, previo a relevar a la curadora ad-Litem designada mediante auto del 21 de noviembre de 2022 se REQUIERE POR ÚNICA VEZ a la abogada ANA MARÍA CAÑARTE RENDÓN para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad con el numeral 7º artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 de mayo de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164ebdf832640abd01d41edb2036c473f299e8eca7bdd1e9c569b353356120a0**

Documento generado en 09/05/2023 06:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>